

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de septiembre de 1975, con el número 42.811 de Registro, propiedad de Banca March, en garantía de «Flutterma, Sociedad Anónima», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe de 10.185.061 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3271/90.

Madrid, 24 de julio de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.751-C.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Teseo, Sociedad Anónima», por no hallarse en el paseo de la Habana, 15, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 15450-88, R. S. 142-90, seguido a instancias por el Impuesto de Transmisiones P., se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 4 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por «Teseo, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 1988, en la reclamación 8.475/1987, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, acuerda desestimar y confirmar la Resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Vocal, Julián Camacho García.-10.509-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Mariano Molina Rodríguez, por no hallarse en el «Parque Moraleja», departamento F-1, Alcobendas, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 1673-89, R. S. 191-90, seguido a instancias por el

Impuesto de Transmisiones P., se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 19 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo de la reclamación promovida por don Mariano Molina Rodríguez, acuerda declararla inadmisible y remitir las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid.

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Vocal, Julián Camacho García.-10.510-E.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

MADRID

Condonaciones gratiables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria 4.^a del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

En la sesión de 30 de julio de 1990, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

- 8.906/1989. Don José Mariano Castillo Martín. Contrabando. 239.774 pesetas. 100 por 100.
- 8.907/1989. Don José Luis Fernández Sánchez. Contrabando. 332.700 pesetas. 50 por 100.
- 3.789/1990. «Talleres Ramón Sanz, S. L.». IVA. 525.063 pesetas. 50 por 100.
- 3.789/1990. «Talleres Ramón Sanz, S. L.». Societades. 228.113 pesetas. 50 por 100.
- 3.789/1990. «Talleres Ramón Sanz, S. L.». Societades. 149.932 pesetas. 50 por 100.
- 3.789/1990. «Talleres Ramón Sanz, S. L.». Societades. 672.705 pesetas. 50 por 100.
- 3.789/1990. «Talleres Ramón Sanz, S. L.». Societades. 722.781 pesetas. 50 por 100.
- 3.789/1990. «Talleres Ramón Sanz, S. L.». IGTE. 42.837 pesetas. 50 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno; advirtiéndole, asimismo, que, en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 1990.-El Presidente, P. S. Jaime Guerra Casanova.-10.613-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras 33-LU-2390, «Mejora de trazado y ensanche de portón. N-642, p. k. 403 al 404. Tramo: Acceso al puerto de San Ciprián». Término municipal de Foz. Provincia de Lugo

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de febrero de 1990, ha sido aprobado el proyecto de «Mejora de trazado y ensanche de portón. N-642, p. k. 403 al 404. Tramo: Acceso al puerto de San Ciprián», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por la citada Resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Foz, para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Fecha: 18 de octubre de 1990. Horario: Diez treinta a catorce. Fincas números: 1 a 12.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su coste, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Foz, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, y en la Unidad de Carreteras de Lugo, Ronda de la Muralla, 131, Lugo, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 5 de septiembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—10.702-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorerías Territoriales

BALEARES

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Mahón

Edicto

Don Juan Luis Suárez Romero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 7/05 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Mahón, provincia de Baleares,

Hace saber: Que por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes individuales que se siguen contra los deudores a la Tesorería de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y de los que no fue posible conocer su paradero:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubiertos, ordena la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 por 100 de las cantidades que por importe principal se citarán.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social. De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o en reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en el territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y las costas reglamentarias devengadas, o cuando consigne, a

disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

En cumplimiento del artículo 108 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores que se citarán para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra ellos, ellos mismos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en esta ciudad, en la calle Obispo Gofalons, 20, 1.º, o designen domicilio donde poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social, si en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de su inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Régimen autónomos

Número certificación: 90/25694. Apellidos y nombre: Evison A. Noel C. Municipio: Villacarlos. Periodo: 5/1986. Principal: 13.487 pesetas.

Número certificación: 90/25726. Apellidos y nombre: Panter Albert. Municipio: San Luis. Periodo: 1/1986-12/1986. Principal: 161.844 pesetas.

Número certificación: 90/25732. Apellidos y nombre: Clement A. Anthony. Municipio: Alayor. Periodo: 4/1986. Principal: 13.487 pesetas.

Número certificación: 90/25753. Apellidos y nombre: Muller A. Mónica. Municipio: San Antonio. Periodo: 4/1986-5/1986. Principal: 26.974 pesetas.

Número certificación: 90/25754. Apellidos y nombre: Clark A. Thomas. Municipio: Alayor. Periodo: 8/1986-1/1986. Principal: 67.435 pesetas.

Número certificación: 90/25755. Apellidos y nombre: Paterson A. Christophe. Municipio: Mercadal. Periodo: 5/1986. Principal: 13.487 pesetas.

Mahón, 13 de septiembre de 1990.—El Jefe de la URE 7/5 Unidad. Juan Luis Suárez Romero.—10.698-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Sección de Autorizaciones Energéticas

Resoluciones por las que se hacen públicas las autorizaciones administrativas y declaración de la utilidad pública de unas instalaciones eléctricas

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Catalunya, número 5, 1.º, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento ejecutivo aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la reforma de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/cc-238563/89. Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Caldes de Montbui, con una línea aérea trifásica y un circuito de 0.445 kilómetros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54.6 milímetros cuadrados. El origen es en el apoyo número 3 de la línea, entre las estaciones transformadoras números 35 y 53, y el final, en el poste transformador, 71 Burgos. Tiene un transformador de 25 KVA y una relación de transformación de 25/0.80-0.220 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 31 de mayo de 1990.—Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones.—2.111-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Catalunya, número 5, 1.º, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento ejecutivo aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar a «Electra Caldense, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Expediente: FS/cc-251366/89.

Finalidad: Ampliación de su red eléctrica de transformación para la alimentación del sector urbano.

Características: Línea subterránea trifásica en forma de bucle, a 25 KV, de 70 metros de longitud, con un conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, una estación transformadora en una caseta interior de 250 KVA y una relación de 25/0.380-0.220 KV, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Expediente: FS/cc-254489/90.

Finalidad: Ampliación de su red de transformación para la alimentación del sector urbano.

Características: Línea subterránea trifásica en forma de bucle, a 25 KV, de 165 metros de longitud, con un conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, una estación transformadora en una caseta interior de 400 KVA y una relación de 25/0.380-0.220 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de

Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 7 de junio de 1990.-Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones.-2.110-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, número 5. 1.º, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se detallan, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento ejecutivo aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-188562/88. Línea principal aérea trifásica a 25 KV, de 3.652 kilómetros de longitud, con apoyos metálicos, conductor LA-56 y estación transformadora número 63 Cementerio Municipal, de 160 KVA; línea derivada del apoyo número 9, de iguales características que la anterior, de 0.250 kilómetros de recorrido hasta el poste transformador número 62 Can Prat de Baix, de 100 KVA; otra línea derivada del apoyo número 18 de la línea principal de idénticas características técnicas de 0.340 kilómetros de longitud, con final en la estación transformadora número 64 Gurugú, igual a la estación transformadora número 63, en los términos municipales de Caldes de Montbui, Bigues i Rielles y Sant Feliu de Codines.

Expediente: FS/ce-191771/89. Línea aérea trifásica a 25 KV, de 0.250 kilómetros de longitud, con apoyos metálicos y poste transformador número 62, de 100 KV, situado en Can Prat de Baix (Bigues i Rielles), con origen en el apoyo número 9 de la línea principal (expediente 188562/88) y final en el poste transformador número 62 Can Prat de Baix, en el término municipal de Bigues i Rielles.

Expediente: FS/ce-191772/89. Línea aérea trifásica a 25 KV, de 0.340 kilómetros de longitud, con apoyos metálicos y estación transformadora número 64 Ormazabal, de 160 KVA, en el paraje Gurugú (Sant Feliu de Codines) derivada del apoyo número 18 de la línea principal (expediente 188562/88) y final en la estación transformadora de tipo interior, en el término municipal Sant Feliu de Codines.

Expediente: FS/ce-241241/89. Línea subterránea trifásica a 25 KV, de 395 metros de longitud, con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en el interior de la estación transformadora número 66 en la calle Homs y final en la estación transformadora número 61 Instituto, en el término municipal de Caldes de Montbui.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 29 de junio de 1990.-Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones.-2.115-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 424/1990, de 31 de julio («Diario Oficial de Galicia» de fecha 14 de agosto), de los bienes y derechos afectados contenidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 10 de marzo de 1990, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones de:

Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Beres, Ayuntamiento de Cabana (expediente número 51.479).

Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Dornas, Ayuntamiento de Bergondo (expediente número 51.617).

Propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas que a continuación se describen, de las fincas situadas en los Ayuntamientos de Cabana y Bergondo y que se expresan en las relaciones a exponer en los tablones oficiales de las oficinas municipales y de esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en el que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente:

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Beres-Cabana (expediente número 51.479). Fecha: 14 de noviembre de 1990. Hora: A partir de las once horas.

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación en Dornas-Bergondo (expediente número 51.617). Fecha: 28 de noviembre de 1990. Hora: A partir de las once treinta horas.

Hasta el levantamiento del acta previa los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 4 de septiembre de 1990.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.471-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.764 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a la instalación eléctrica, cuyas características principales son: Línea media tensión 20 kV, de 1.712 metros de longitud, origen en la LMT a CT Adelan y final en la CT Rebolada y Sixto, apoyos de hormigón, conductor LA-30. Centro de transformación de 25 a 50 kVA, 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión, apoyos de hormigón vibrado y conductores RZ-95-50-25.

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de junio de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.903-D.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.929 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, aérea, de 5.665 metros, origen en el apoyo 13 de la línea media tensión «Francelos» y final en el apoyo 53 de la línea media tensión «Aday-Romeán-Bascuas».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de septiembre de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.412-2.

ORENSE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio

en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.550-AT.

Línea de M. T. aérea, a 20 KV, de 2.275 metros de longitud, en conductor tipo LA-30/56, sobre apoyos de hormigón, derivada desde el C. T. existente en Cachamuña y finalizará en el C. T. proyectado aéreo, con 160 KVA, en Castadón II. Desde el apoyo número 6 de esta línea, «Cachamuña-Embalse de Castadón», partirá una derivación de 860 metros hasta el C. T. (con trazo de 100 KVA) existente en Ceboliño. Desde el apoyo número 2 de esta línea partirá otra de 767 metros hasta el C. T. proyectado aéreo, con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Lamela (Pereiro de Aguiar).

Redes de baja tensión en Castadón y Lamela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de septiembre de 1990.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.452-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resoluciones por las que se autorizan las A.I. AP y DUP de instalaciones eléctricas de AT

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 70.439/AT-4.618, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación: Cable subterráneo de alimentación a C. T. «Alpa», 20 KV, con una longitud de 150 metros, formado por conductor DHV 12/20 KV, 1 por 240 K Al + H16, y que derivarán de un apoyo de la actual línea aérea a 20 KV, Cancienes.

Emplazamiento: Polígono industrial Cancienes, término municipal de Corvera.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982,

de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 7 de junio de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.867-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 70.428/AT-4.616, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación: Centro de transformación tipo poste denominado «Pronga», de 50 KVA, a 22/0,38 KV, sobre apoyos metálicos y línea aérea de alimentación 20 KV, de una longitud de 134 metros, conductor LA-30 y apoyos metálicos, tipo Made, serie Acacia, que parte de la actual Priñas-Pravia I 20 KV, y finaliza en C. T. que se proyecta.

Emplazamiento: Pronga, Concejo de Pravia.

Objeto: Servicios públicos.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de junio de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.920-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 68.195/AT-4.542, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación: Centro de transformación tipo poste denominado «Deva-Pedroco», de 100 KVA, a 20/0,398 KV, y línea aérea de alimentación de 94 metros de longitud, de conductor de aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos tipo Made, derivando de la existente denominada «Línea Cares».

Emplazamiento: Barrio de Pedroco, paseo de Deva, del término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de

1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de junio de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-1.868-D.

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto AT

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 70.804/AT-4.638, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyectos, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea trifásica a 132 KV, formada por conductores aluminio-acero, tipo cóndor (455,03 milímetros cuadrados), en disposición dúplex, de 89 metros de longitud, para conexión entre las ya existentes «Trasona-Uninsa» (apoyo número 46) y «Pumarín-Carrión» (apoyo número 4).

Emplazamiento: Gijón-Zona Juvería.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 8 de agosto de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.215-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte

Información pública. Estudio informativo

41-A-735. Acondicionamiento de la C-3311, Ondara-Denia (Alicante).

Objeto: Consultar el estudio y presentar alegaciones, en su caso, en los lugares indicados en el punto información.

Plazo: Treinta días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00, Valencia.

Servicio Territorial de Carreteras, avenida Aguilera, 1, teléfono 512 15 32, Alicante.

Valencia, 20 de agosto de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-8.023-A.

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «I1-V-606. Acondicionamiento de la C-234, de Valencia a Ademuz, puntos kilométricos 68,7 al 88,5, términos municipales de Chelva, Tuéjar y Titaguas».

Día: 16 de octubre de 1990.

Lugar: Ayuntamiento de Titaguas.

Hora: De nueve treinta a diez quince. Parcelas: 299, 317, 321, 332 y 333.

Lugar: Ayuntamiento de Tuéjar.

Hora: De diez cuarenta y cinco a once cuarenta y cinco. Parcelas: 59, 65, 70, 72, 97, 98 y 101.

Hora: De once cuarenta y cinco a doce cuarenta y cinco. Parcelas: 103, 135, 160, 163, 176, 177 y 180.

Hora: De doce cuarenta y cinco a trece cuarenta y cinco. Parcelas: 181, 182, 194, 196, 213 y 220.

Hora: De trece cuarenta y cinco a catorce cuarenta y cinco. Parcelas: 234, 236, 239, 245, 259 y 270.

Lugar: Ayuntamiento de Chelva.

Hora: De diecisiete a dieciocho. Parcelas: 5, 10, 21, 22, 30, 35, 37, 907 y 916.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 12 de septiembre de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-8.026-A.

★

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «51-V-751. Acondicionamiento y mejora de la VP-6223, entre Utiel y la intersección con la V-622, de Utiel a Casas de Medina, término municipal de Utiel».

Día: 15 de octubre de 1990.

Lugar: Ayuntamiento de Utiel.

Hora: De diez a once. Parcelas: 5, 6, 7, 9, 11 y 17.

Hora: De once a doce. Parcelas: 34, 35, 38, 41, 42 y 48.

Hora: De doce a trece. Parcelas: 49, 58, 59, 61, 69 y 70.

Hora: De trece a catorce. Parcelas: 79, 84, 85, 88, 100 y 106.

Hora: De dieciséis a diecisiete. Parcelas: 124, 125, 141, 153, 154 y 163.

Hora: De diecisiete a dieciocho. Parcelas: 181, 182 y 186.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 12 de septiembre de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-8.027-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado «Emisario y estación depuradora de aguas residuales de Robledo de Chavela». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente.

Por Decreto 110/1989 del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 y 27 de octubre), ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente, y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que el día 9 de octubre de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

La relación, debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados, así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan; a tal fin, y para una mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.-10.690-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Referencia: F-2.335.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, de 609 metros de longitud, centro de transformación intemperie, de 100 KVA y RBT, en el sector San Pelayo, de Santo Domingo de Silos.

Presupuesto: 4.575.633 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de agosto de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-3.398-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Referencia: F-2.336.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 KV, de 1.945 metros de longitud, centro de transformación intemperie, de 25 KVA de potencia y RBT, en Ezquerria.

Presupuesto: 7.201.496 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de agosto de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-3.399-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Referencia: F-2.337.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Mejora de la situación reglamentaria de líneas de alta tensión

Características principales: Tramo de la línea de alta tensión a 20 KV, Quintanilla Escalada-Burgos, de 690 metros de longitud, en el término municipal de Sotragero.

Presupuesto: 2.960.493 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de agosto de 1990.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-3.400-15.